



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento De Educación

DE: 028
15/01/2014
RDD/cil.-

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 2 6 9
Litueche, 03 de Febrero del 2014.-

CONSIDERANDO :

- Las Solicitudes de Feriado Legal, presentadas por los funcionarios Municipales Dependientes del departamento de Educación.
- Que, el uso del feriado legal de los funcionarios antes señalados no entorpece el normal funcionamiento del Departamento de Educación.

VISTOS : Lo dispuesto en el DFL N°13.063-80, del Ministerio del Interior. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, y las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, fue fijado por el D.F.L 1/19704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial el día 03 de mayo del 2002 y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO :

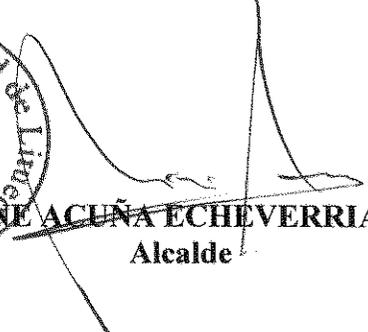
1.- Autorízase el uso de Feriado Legal, al o los Funcionarios, dependientes del Departamento de Educación Municipal, que se individualizan:

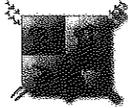
Nombre Funcionario	RUT	Cargo	Desde	Hasta	Días que tiene derecho	Días Pend.	Días que ha hecho uso
Clara Cerda Ahumada	6.831.132-2	Habilitada	03/02/14	21/02/14	25	10	15

2.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Personal para su archivo en las carpetas de los funcionarios individualizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Laura Uribe Silva
Secretaria (s) Municipal


Rene Acuña Echeverría
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

028
15.02.14

SOLICITUD DE FERIADO LEGAL

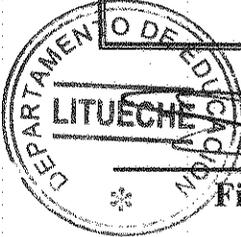
Nombre del funcionario			
CLARA CELIA AHOVADOS			
Cédula de Identidad	Cargo		Grado
68311322	HORIZONTALES BCSM		
No. de días	Desde	Hasta	Periodo a que corresponde
15	3/2/2014	21/2/2014	2013

[Firma]

Firma del Funcionario

V° B° Jefe Directo

INFORME DE LA UNIDAD DE PERSONAL		
No. de días a que tiene derecho el funcionario	No. de días a que ha hecho uso	No. de días que le restan
25	15	10



[Firma]
Firma Jefe de Personal



[Firma]
Autorización Señor Alcalde
o Administrador Municipal

LITUECHE, 9 de Enero de 2014

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 3º. De los Feriados :

Art. 101º: Se entiende por feriado el descanso a que tiene derecho el funcionario, con el goce de todas las remuneraciones, durante el tiempo y bajo las condiciones que más adelante se establecen.

Art. 102º: El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos de veinte, y de veinticinco días hábiles para los funcionarios con veinte o más años de servicio.

Art. 103º: El funcionario solicitará el feriado su feriado indicando la fecha en que hará uso de este derecho, el cual no podrá en ningún caso ser denegado discrecionalmente.

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen el alcalde podrá anticipar o postergar la época del feriado, a condición de que éste quede comprendido dentro del año calendario respectivo, salvo que el funcionario en este caso pidiere expresamente hacer uso conjunto de su feriado con el que corresponda al año siguiente. Sin embargo, no podrán acumularse más de dos periodos consecutivos.

Los funcionarios podrán solicitar hace uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días. La autoridad correspondiente autorizará dicho fraccionamiento de acuerdo a las necesidades del servicio.